DISPOSICION 5734/2001
ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)

Salud pública -- Prohibición de la comercialización y el uso en el territorio nacional del producto rotulado Miracle, lote 19.405 vto. 05/2005.
Fecha de Emisión: 23/10/2001; Publicado en: Boletín Oficial 01/11/2001

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-2240-01-1 del Registro de esta Administración Nacional; y
CONSIDERANDO:
Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, el Instituto Nacional de Medicamentos por orden de Inspección Nº 16.022 procedió a llevar a cabo una inspección en el local comercial denominado AUTOSERVICIO LOS MELLIZOS (Ciudad de Clorinda).
Que los inspectores actuantes retiraron de dicho local muestras del producto MIRACLE Jarabe expectorante x 180 ml. Tos, catarro, bronquitis, asma, Lote 019405, Vto. 05/2005. Laboratorio MIRACLE S.R.L. Asunción - Paraguay.
Que a fs. 2 se agrega el informe producido por la Coordinadora del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, quien concluye que de acuerdo con las constancias recabadas obrantes en el expediente se trata de un producto que carece de certificado que autorice su comercialización.
Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 art.10 inc.) q).
Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 10 inc. s) resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país de los productos ilegítimos.
Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Juridicos han tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 847/00.
Por ello:
LA COMISION INTERVENTORA
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º - Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto MIRACLE Jarabe expectorante x 180 ml. Tos, catarro, bronquitis, asma, Lote 019405, Vto. 05/2005. Laboratorio MIRACLE S.R.L. Asunción - Paraguay; por tratarse de un producto no autorizado para su comercialización en nuestro país por esta Administración Nacional.
Art. 2º - Gírese copia certificada de las presentes actuaciones al Ministerio de Salud de la Provincia de Formosa para que tome la intervención de su competencia.

Art. 3º - Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA, FACAF y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Asuntos Judiciales a sus efectos. Cumplido, archívese.
Claudio Amenedo. - Norberto Pallavicini.

Copyright © BIREME

Contáctenos